

REINO UNIDO

EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y LA GIG ECONOMY

El Gobierno británico publicaba el pasado 19 diciembre, un documento relativo a las propuestas presentadas por el Comité Parlamentario de Trabajo y Pensiones sobre el trabajo por cuenta propia y la gig economy.

En el documento se reconoce el incremento en el número de trabajadores autónomos, que iniciado a primeros de este milenio, ha visto aumentar la cifra de 3,8 millones en 2008 a 4,8 millones en 2017, que supone el 15,1 % de la fuerza laboral actual. También señala la flexibilidad que ofrece, en particular, para aquellos que necesitan conciliar un trabajo satisfactorio y productivo con otras circunstancias como pueda ser una discapacidad, problemas de salud o responsabilidades de cuidado familiar.

A pesar del aumento del número de autónomos, trabajar por cuenta propia no se ajusta a todos los trabajadores. En general, se perciben menos ingresos que los empleados por cuenta ajena, se trabajan más horas, se cobra por debajo del salario mínimo y hay poca perspectiva de mejora en los ingresos lo que les hace especialmente dependientes de las ayudas del sistema de bienestar.

El citado Comité se ha hecho eco de cómo en los últimos años la tecnología ha facilitado la flexibilidad laboral y el aumento de la gig economy. Habiéndose escuchado a trabajadores y empresarios, ha quedado patente que existe una dicotomía en esta última: a pesar de que ambas partes valoran su conveniencia y flexibilidad y reconocen su importancia en los nuevos modelos de empresa, también han quedado expuestas la existencia de salarios muy bajos, rigidez horaria, largas jornadas, inestabilidad e imposibilidad de tomar tiempo libre.

El Gobierno se ha comprometido a proteger y mejorar los derechos de los trabajadores de estas economías adoptando medidas en éste área, como el establecimiento del salario mínimo o prohibiendo la exclusividad en los contratos cero horas.

En relación con las propuestas presentadas por el Comité, el Gobierno ha manifestado que, teniendo en cuenta que la mayoría de las indicaciones se solapan con los cambios propuestos en el informe Taylor sobre prácticas de trabajo actuales, se dará debida cuenta de todas ellas cuando se publique la respuesta a dicho informe.

No obstante, la Comisión ha presentado otras recomendaciones que se salen del espectro presentado en el informe Taylor:

Recomendaciones relativas a la condición laboral

1.- La introducción de la Nueva Pensión Estatal ha supuesto la eliminación de la mayor diferencia entre los derechos de trabajadores por cuenta propia y ajena, siendo difícil justificar las diferencias en los sistemas impositivos de ambos, por lo que hay que apostar por un futuro más equitativo en el que se igualen los grupos de cotización.

Para ello se propone el establecimiento de una hoja de ruta para la equiparación de las contribuciones a la seguridad social.

2. Algunas de las empresas que se apoyan en trabajo de autónomos promueven la idea de que el empleo flexible es consustancial al trabajo autónomo, lo que no es totalmente cierto. Aunque el trabajo autónomo sea flexible y provechoso para algunos, también los empleados pueden trabajar de forma flexible. Flexibilidad no es sinónimo de salarios reducidos e inestabilidad. El motivo fundamental para la contratación de servicios de autónomos no es la flexibilidad laboral sino los beneficios, por lo que resulta común que las empresas intenten aprovechar las oportunidades que surjan para sacar el mayor beneficio posible.

En este sentido, es labor del Gobierno eliminar los vacíos normativos que incentiven el comportamiento abusivo de una minoría de empresas, sin dejar de lado los falsos autónomos que se apoyan en el sistema del bienestar con la consiguiente carga en el mismo y reducción en los ingresos de las contribuciones adecuadas.

3.- Contratar servicios de trabajadores autónomos porque que no tienen acceso a ninguna de las ventajas de los trabajadores por cuenta ajena puede sembrar la falsa idea de que la práctica proporciona ahorro y beneficio. No obstante, en conflictos ante los tribunales laborales los trabajadores afrontan grandes riesgos debido a la naturaleza de la relación laboral. Por el contrario las ventajas impositivas para ambas partes (empresa y contratista independiente) hacen que la práctica resulte atractiva.

Resulta evidente que la clasificación de las relaciones laborales actuales está naufragando en una cambiante economía.

4.- La asunción de la condición de trabajador (*worker*) por defecto, en lugar de trabajador por cuenta propia, protegería tanto a ambos trabajadores como al erario público y desplazaría a las empresas la responsabilidad de proporcionar estándares básicos en derechos y prestaciones a sus trabajadores. Esta supondría otorgar a los trabajadores derechos laborales acordes con el estatus de trabajador.

Como en términos contributivos no existe el estatus de trabajador, las aportaciones no se verían afectadas. Las empresas que deseen desviarse de este modelo habrían de justificarlo, asumiendo la obligación de demostrar el estatus de su empleado.

Recomendaciones relativas a asuntos de competencia del Ministerio de Trabajo y Pensiones

5.- La determinación de si un trabajo autónomo resulta rentable requiere conocimientos e información sobre el desarrollo del negocio que sobrepasa la formación del preparador laboral que asiste al trabajador en su proyecto de autónomo.

En este punto es vital que el Ministerio apoye negocios potencialmente rentables sin desperdiciar recursos en aquellos que tienen poca posibilidad de ser sostenible. Se recomienda la transferencia de la responsabilidad del organismo *Gateway Interviews a New Enterprise Allowance (NEA) Advisers* que está especializado en el apoyo a autónomos.

6.- Además de la labor que ya realizan los servicios de empleo (*JobCentre Plus*), el Gobierno debe asegurar el adecuado apoyo especializado a aquellos que tengan posibilidades de convertirse en empresarios autosuficientes. Además ha de extender la labor de mecenazgo y apoyo del programa de ayuda a la creación de empresas (*New Enterprise Allowance, NEA*) que tan solo atiende al 7% de los expedientes de los *JobCentre Plus*.

7.- El Ministerio debería encargarse de un estudio sobre el volumen de casos de los *JobCentre Plus* en los que, requiriéndose ayuda para el establecimiento como autónomo, no han sido atendidos. En función de los resultados, deberían establecer la expansión del programa *NEA* considerando un programa de autoempleo específico y un sistema de pago para los parados de larga duración y para aquellos que afrontan otras barreras adicionales para trabajar, como puedan ser las personas discapacitadas.

8.- Aunque en Reino Unido existen tres categorías diferentes de estatus laboral (*Worker, Employee y Self-Employed*), la prestación Crédito Universal solo tiene en cuenta a los dos primeros, centrándose, fundamentalmente, en los segundos (empleados).

Teniendo en cuenta el incremento en el número de trabajadores por cuenta propia en la fuerza laboral británica se considera que el Gobierno debería tomar medidas urgentes para garantizar el apoyo del Crédito Universal a este colectivo.

9.- La política del Ministerio es promover el apoyo al emprendimiento sin subvencionar propuestas que no tengan rentabilidad y el establecimiento de un umbral mínimo de ingresos, *Minimum Income Floor (MIF²⁹)* para acceder a la prestación Crédito Universal pone en riesgo la viabilidad de nuevos negocios.

Por ello, el Gobierno debería encargarse de una revisión independiente de dicho umbral con el fin de mejorar su percepción de la realidad del autoempleo y no aplicar el mencionado umbral a los autónomos que soliciten el Crédito Universal.

10.- Los bajos niveles de ahorro para la jubilación entre los autónomos pueden ocasionar un potencial problema y la dependencia de éstos del estado de bienestar en sus últimos años de vida. Mientras la inscripción automática de empleados en planes de pensiones ocupacionales (*autoenrolment*) ha sido un gran éxito, las estructuras actuales no estimulan el ahorro suficiente para las pensiones entre los trabajadores por cuenta propia. Se considera interesante valorar la idea de usar un sistema de renuncia a las devoluciones de las declaraciones de la renta del trabajo para fomentar una mayor aportación a las pensiones.

Posición del Gobierno

El Gobierno valora la **rentabilidad de los trabajos por cuenta ajena** en su relación con el derecho a la prestación crédito universal. Se entiende que los autónomos perceptores de dicha prestación habrán de estar trabajando o en búsqueda de trabajo y serán los asesores laborales los que, mediante entrevistas, determinarán si los proyectos son realmente rentables. En las entrevistas se solicitará evidencia de que el trabajo autónomo representa la parte primordial de su actividad laboral, es su fuente principal de ingresos y que se trata de una actividad organizada, regular y con el fin de obtener una remuneración.

En cuanto a los **asesores del programa *New Enterprise Allowance***, que no son empleados por el Ministerio de Trabajo y Pensiones, sino que éste contrata a terceros para la ejecución del proyecto. Su papel es ejercer de amigo imparcial de los participantes en el programa para ayudarles en el establecimiento, puesta en marcha y desarrollo de su proyecto empresarial. No es su responsabilidad determinar el estatus de un individuo de cara a la solicitud de prestaciones sociales, no existiendo disposición alguna que otorgue a los trabajadores de una empresa que

²⁹ *MIF*. Cantidad que se calcula multiplicando el salario mínimo de un asalariado por el número de horas que se suponen invertidas en la búsqueda o el desempeño del trabajo, incluyéndose la hipotética deducción de impuestos del trabajo y contribuciones a la seguridad social.

preste servicios al programa NEA a decidir si un solicitante de prestación se puede considerar si un trabajador por cuenta ajena puede considerarse productivo.

La competencia de **decidir si un trabajador por cuenta ajena puede considerarse rentable o productivo** corresponde al Ministro de Trabajo y Pensiones. Esta decisión está vinculada al establecimiento del derecho a prestaciones sociales de la unidad familiar por lo que no es, en ningún modo, delegable a terceros y tan solo se podrán delegar a funcionarios cuando así se establezca. Por lo tanto, el Gobierno rechaza la recomendación del Comité de responsabilizar a los asesores del programa NEA de las entrevistas, Gateway Interviews, que tienen como fin establecer si se es un autónomo rentable desde los parámetros del crédito universal. Teniendo en cuenta que el método para la implantación del crédito universal ha sido el aprendizaje a través de la práctica, el ministerio ha preparado un equipo de asesores laborales (*work coaches*) en los servicios de empleo para que sean capaces de entender los desafíos a los que se enfrentan los trabajadores por cuenta ajena y les ha proporcionado orientación y formación para apoyarlos en este trabajo.

El ministerio reconoce que el **trabajo por cuenta ajena** no sea una opción para todos los trabajadores, no obstante, cuando esta sea la opción elegida, el Gobierno ofrece:

- **Apoyo financiero.** A través de los servicios de empleo: crédito universal y otros medios.
- **Asesoramiento especializado.** Mediante el programa NEA.: Información sobre lo que implica ser autónomo, consejo a los que ya lo son. En los próximos dos años se van a proporcionar 86.154 plazas para talleres sobre Start Ups plazas para trabajadores que se estén planteando convertirse en autónomo, 56.000 plazas para tutorías para emprender nuevos negocios y 24 plazas para orientación a autónomo perceptores de crédito universal.

Asimismo plantea que el autoempleo es parte de una estrategia para incorporar al mundo laboral a más de un millón de trabajadores con discapacidad en los próximos diez años, introduciendo un apoyo personalizado y a la medida, *Personal Support Package (PSP)* entre otras medidas. A tal efecto se ha contratado 300 nuevos asesores, *Disability Employment Advisers* y se ha dotado con 15 millones de libras al *Flexible Support Found*.

Por lo que respecta a las recomendaciones relativas al **estatus** o clasificación de los distintos tipos de **trabajadores**, se considera que, al quedar esta cuestión incluida en el Informe Taylor, el ministerio dará

cumplida cuenta de su posición cuando se presente su respuesta al mencionado informe.

Aunque el ministerio rechace la premisa de que el crédito universal no tiene en consideración a los tres tipos de trabajadores recogidos en la clasificación actual (empleado, trabajador y autónomo) y que se centra, fundamentalmente, en los primeros, se va a examinar el estatus de autónomo rentable, creado específicamente para su valoración en la solicitud de crédito universal, teniendo en cuenta la jurisprudencia y la respuesta del Gobierno al Informe Taylor.

Sobre el **umbral mínimo de ingresos** exigido a los trabajadores autónomos para acceder a la prestación Crédito Universal, el ministerio mantiene su necesidad para detectar situaciones en las que los trabajadores autónomos con salarios bajos se ven atrapados en el sistema de prestaciones sociales y poder incentivarles para perseguir una mayor rentabilidad en sus negocios, combinar el trabajo por cuenta propia con un trabajo como empleado o cesar su actividad como autónomo y convertirse en empleado. No obstante, reconoce la necesidad de ofrecer tiempo a los perceptores de crédito universal que son autónomos para establecerse, desarrollar su proyecto y crearse una cartera de clientes.

Por ello, el ministerio no se muestra conforme a la eliminación de dicho umbral ni opina que sea el momento adecuado para realizar un estudio independiente sobre el mismo. De todos modos, teniendo en cuenta el creciente número de autónomo perceptores de crédito universal, se continuará supervisando y evaluando el impacto del trabajo por cuenta propia en la implementación de dicha prestación.

Con respecto a las diferencias en las **pensiones** de trabajadores por cuenta propia y ajena el ministerio está llevando a cabo un estudio de la política y funcionamiento de las pensiones ocupacionales en el que se va considerar cómo ayudar a los autónomos a ahorrar para su jubilación. Para ello se ha contactado con las partes interesadas para solicitar su colaboración la cual será tenida en cuenta junto con el informe del Comité para analizar este asunto con mayor profundidad.